Juéves 11 de Agosto de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1199

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

REDACCION

UNA REFLEXION

El banquete *Tucumanensis* y las pillerias de *La Nacion*, que pretende estar entendida con el General Mansilla, para que éste la haga sonar en el Congreso (no calumnia *La Nacion* porque tiene miedo de los tribunales ó de una estocada, pero como es esencialmente hipócrita, insinúa... sujiere)—estos dos asuntos están, como quien dice, á la órden del dia, en defecto de otros de mayor cuantía.

En cuanto al General Mansilla, que se basta y se sobra, dejémoslo con su pleito, si lo tiene; otra cosa es el banquete,—el banquete que, á estar al bombo que le dieron, debió ser algo de estupendo, y no fué en realidad sino una de tantas comidas que pasan, dejando tema para unos cuantos dias de murmuracion.

Pero éste ¿qué ha dejado trasparentar?

Prescindiendo de los votos formulados, prescindiendo de los llamamientos á la union, prescindiendo del mosaico de convidados, prescindiendo del derecho del pataleo, prescindiendo de la mayor ó menor suma de secrecion del lagrimal, prescindiendo de todo lo que se quiera prescindir, aunque haya tenido lugar, preguntamos:

Del punto de vista de la filosofía política, ¿cuál ha sido el verdadero significado del consorcio de figurones y figuritas que asistieron á la histórica fiesta, como diria Saldias?

El verdadero significado, no hay cosa que puesta en prensa no dé algun jugo, ha sido el siguiente: CUANDO LOS PARTIDOS NADA PUEDEN YA, PORQUE UNA SÉRIE DE DERROTAS LOS HA CASI DISPERSADO, PIENSAN EN SUS HERIDOS, CONTUSOS Y ESTROTEADOS, LOS REUNEN Y LOS OBSEQUIAN. ES ESTE UN RECURSO FINAL, COMO CUALQUIERA OTRO, QUE TIENE POR OBJETO PERSUADIR Á LOS TONTOS Y PERSUADIRSE UNO Á SÍ MISMO DE QUE EL PARTIDO QUE FUÉ, EXISTE TODAVIA.

Pamplinas!

Ho hay tal partido mitrista, no hay tal partido irigoyenista.

No hay en la actualidad mas que un solo partido: el partido nacional.

Todo lo demás está deshecho, dislocado, desparramado, no tiene bandera, no tiene rumbo, anda sin brújula, empeñado en que el pais se agita rugiendo sordamente la tempestad en sus entrañas, cuando lo único que hay en realidad son personas *deplacées* y *déclassées*, que pugnan con mas ó menos delicadeza por acomodarse.

Podríamos agregar que en medio de las incoherencias de propósito, lo que se deduce del palabreo altisonante de su prensa y de sus oradores, hay, sin embargo, algo como una concepcion, no bien digerida aun, porque no ha sido todavia bastante masticada, que *rumea* don Bartolomé Mitre; concepcion que puede formularse, y que formulamos para irlo poniendo en autos al partido nacional, en los siguientes términos:

Don Bartolomé Mitre fué el alma de la segregacion de Buenos Aires, evolucionando al rededor de la preocupacion porteña; vencido por Sarmiento, por Avellaneda y archivencido por Roca, querria ahora, utilizando los despojos de todos los circulitos personales derrotados y chasqueados, explotar con detrimento de las provincias que se pretende no son autonómicas, pretende, decíamos, fíjense bien nuestros amigos, explotar la tendencia metropolitana, haciendo hincapié, hasta donde sea posible, en la provincia de Buenos Aires, cuyo gobierno, administracion y cuanto constituye el elemento popular que lo sostiene, da á entender jesuíticamente que está en sus corrientes, y que por consiguiente, cuanto se dice, cuanto se piensa y se hace en La Plata, es el resultado de sus sugestiones trascendentales.

Estamos apercibidos y no será echado en saco roto.

GUERRA

Esta Agencia Havas!... y esta oposicion! parecen convenidas para darnos cada susto...

Pero el hecho fué que el oro subió dos puntos con la noticia de *La Nacion*,

¿Qué noticia?—Aquella, pues, del baron de Capanema—*la guerra es inevitable*.

Tratándose de una *guerra inevitable*, era necesario, pues, saber cuándo iba á tener lugar, qué dia se dispararia el primer cañonazo y los probables muertos que habria.

¿De quién tomar los primeros datos? Se cae de su peso.

Del Ministro de Relaciones Exteriores.

Pues al Ministro de Relaciones Exteriores!

Y nos asomaba esta consideracion al resolvernos á emprender el viaje:

Entre el doctor Quirno Costa y el público no hay barreras. Solo hay una ordenanza, lo que prueba que tan alto funcionario es siempre el hombre del pueblo, accesible, modesto, fácil para encontrarlo, como á un Ministro ó un Presidente de la Casa Blanca de Washington. No tiene humos.

Y el doctor Quirno Costa dijo á FÍGARO que podia asegurar á todos que no habia noticia alguna inquietante, ni por el lado del Brasil, ni por ningun otro; que no podria haberla tampoco por el lado de las Comisiones de límites, puesto que estas tenian por única mision recorrer y estudiar puntos, rios ó tierras, designados de antemano, para someter sus estudios á los respectivos gobiernos, por lo que en ningun caso podria salir de esas Comisiones, ni la guerra, ni cosa parecida.

Era lo bastante, lo terminante, y nos retiramos.

Pero luego FÍGARO ha sabido por otros conductos propios, que tienen esplicacion racional todas esas noticias alarmantes que nos vienen de Rio.

Hay allí un diario de oposicion, que abulta, comenta, inventa *canards* de todo género sobre el Plata—¿con que objeto?

Con el objeto, segun *su propia declaracion*, hecha á un distinguido personaje argentino, de combatir al gobierno.

No estará de acuerdo con *La Nacion*?

No será ese diario el corresponsal que ha trasmitido la carta de Capanema?

De todos modos, el oro subió dos puntos, y en algunos libros de imprenta debe haberse escrito ayer este partida:

—Por utilidades de la noticia sobre la *guerra inevitable... diez mil patacones.*

Hé ahi todo lo que hay.

No: no es todo.

FÍGARO sabe á qué atenerse cuando dice que las alarmas llevadas ayer á la Casa Rosada, obtuvieron esta misma clasificacion del Presidente: — *guerra?—las Misiones enteras no valen una guerra entre las dos Naciones.*

Y los que conocen á ese Presidente saben que dice siempre lo que piensa, y piensa siempre lo que siente.

TELERGIA Ó TELEPATIA

El título es medio oscuro.

Esplicado, significa: *accion* directa de un cerebro humano sobre otro cerebro humano sin intervencion de los órganos de los sentidos.

Todo cuanto pudiéramos decir para esplicar los fenómenos de *esa accion* tendría poca importancia. Está aun mas que en pañales, esta rama de la psicologia.

No hay ninguna teoría satisfactoria formulada hasta este momento. Lo principal se reduce á cierto órden de hechos poco catalogados, poco profundizados, pero que es tan pueril negar en conjunto (como la gloria de Mitre), que inscribir en el activo de las causas sobrenaturales.

Esos hechos se dividen en dos clases:

1º Traspasos voluntarios de pensamientos ó impresiones á corta distancia;

2º Traspasos espontáneos de pensamientos, de impresiones y hasta de imágenes á distancias mas ó menos considerables.

En otros términos: fenómenos de sugestion (no hipnótica) y fenómenos dichos de *doble vista*.

Pero apresurémonos á decir, que entre los fenómenos de traspasos de pensamientos voluntarios y los hechos de telepatía y telergía espontáneos existen analogias evidentes á la vez que profundas diferencias.

Las esplicaciones propuestas hasta este momento por la ciencia, es mejor dejarlas á un lado; todas estas singularidades psicológicas están recien balbuceando su A B C.

No hay que exigirles fórmulas de conclusiones prematuras.

No obstante, conviene é interesa señalar todos los hechos de cierta importancia que lleguen á oidos de los que se ocupan de rarezas.

Tenemos en la actualidad *un documento*, valiéndonos del lenguaje experimental; precioso documento por cierto.

Nos referimos al banquete de los *neo liberales* que tuvo lugar el lúnes, con toda la *mise en scène* y aparato de una verdadera *danza macabra*, á la que solo le faltó para amenizarlo que se cantaran con aire de *Partant pour la Syrie:*

Aux armes, citoyens,
Formons nos bataillons
Marchons,
Marchons,
Que Bartoló revienne et nous vaincrons!

Et vous, politiciens perfides
L'opprobre de tous les partis,
Allez, vos projets parricides
Bientôt recevront leur prix!
Tout citoyen veut vous combattre
Traîtres, de Roca les suppôts,
Vous, les serviteurs de Juarez
Qui tremblez quand il faut se battre.
Aux armes, citoyens,
Etc., etc.

Ma, peró, como dicen los descendientes de Rómulo, hablemos en sério.

Testigos oculares cuentan que en el banquete *Tucumanensis*, al que no asistia, de cuerpo presente, don Bartolomé Mitre, pero al que sí asistia, como espíritu impalpable,—se produjeron varios fenómenos.

Don Bartolo estaba en su casa, rodeado de un cenáculo de admiradores, corto cenáculo, y les decia: Van Vds. á ver. Pidan comunicacion telefónica con la sala del banquete.

Tilin, tilin! ya está.

—Quién es Vd.?

—Mitre.

—Y Vd.?

—Gallo.

—Bueno!

Don Bartolo, dirigiéndose á los que le rodean: Voy á hacerle experimentar á Irigoyen alternativamente las sensaciones de la miel y del vinagre (chupándose los lábios y haciendo los gestos consiguientes); ya está...

Tilin, tilin! Gallo?... Pregúntele Vd. á Irigoyen qué gusto acaba de sentir en la boca.

Tilin, tilin! Señor Mitre? dice el doctor Irigoyen que, sin saber ni poder esplicarse la causa, estando comiendo gelatina insípida, ha experimentado alternativamente el gusto del vinagre y de la miel.

(Gran asombro de los circunstantes)

Mitre los mira con complacencia inefable, y les dice: esto es nada, ya van Vds. á ver:

—Gallo, no suelte Vd. los tubos.

Mitre, dirigiéndose á su cenáculo: Voy á hacerle experimentar á Irigoyen una imprecion visual; voy á hacerle que vea el retrato de don Juan Manuel, el mismo que pusieron en el carro, que tiraron el pobre Elizalde y otros que despues fueron amigos mios. (Mitre toma un papel y dibuja, con el pensamiento, un cuadro, en el que hay una figura que él no vé, ni el auditorio tampoco)—y prosigue:

—Gallo? pregúntele Vd. á Irigoyen qué está viendo en este instante.

(Gallo)—No puede interrumpirlo, porque está brindando por la union, que es la fuerza y la energia, y de la Santa Federacion.

—Déjolo trabajar, y cuando acabe, interróguelo.

Tilin, tilin!

—Quién es?

—Soy Gallo. Dice Irigoyen que acaba de ver dos veces el retrato del señor don Juan Manuel.

(Mitre)—Y bien, ¿qué dicen Vds. ahora?

(Todos en coro)—Que sois un fénix!

Y Mitre les promete una nueva sesion, en la que, siendo Irigoyen *medium*, desarrollará su teoria sobre los fenómenos de la doble vista, augurando todo cuanto va á suceder, *bon grè, mal gré*, la Constitucion y las leyes, los gebernadores de Provincia y el sufragio popular.

Nos divertiremos.

LO DE SALTA

Por supuesto, tenia que haber muertos, heridos, hecatombes.

¿Qué eleccion hay sin sangre para *La Nacion*, de seis años á esta parte?

Ayer nos cuenta que en Salta ha tenido lugar otra especie de matanza como aquella de Poman que inventó con tan desgraciada suerte, cuando andaba de brazos dados con don Dardo Rocha.

El atrio ha quedado sembrado de balas... Comisarios como Cuitiño á sable desenvainado, vincha en la frente y boleadoras en la cintura, matan y destrozan cráneos... mientras Güemes en su guarida del Rosario de la Frontera, contempla impasible el espectáculo como Neron el incendio de Roma.

Los corresponsales le están robando la plata á *La Nacion*.

No le garantimos larha vida si eso sigue, porque al fin y al postre, nadie paga su dinero para leer tan insolentes mentiras.

En Salta, ni siquiera se ha presentado la oposicion en la eleccion del dia 7!

Mucha bulla antes y se abstuvieron, como dignos discípulos del maestro, de la politica... espectante!

La prueba aquí vá:

Salta, Agosto 7 a 12.30 a. m. (recibido el 9 a 4.10 p. m.)

A FÍGARO.

Sigue la eleccion en órden.

La oposicion, encabezada por Abel Ortiz y el coronel Quiroz.

Despues de tantos preparativos no se presentan. El partido nacional celebrará á las 4 p. m. el triunfo en toda la Provincia.

Corresponsal.

Bartolito, que fué á organizar corresponsales al interior se ha olvidado de pasar por Salta.

Su corresponsal de ahí está cociendo habas á calderadas.

Todo puede perdonársele, sin embargo, por la gracia de presentar al Gobernador Güemes en una cueva... debe ser de miedo de los mitristas!

Por qué no inician una suscricion para hacer funerales por las víctimas... de su divertido corresponsal?

A que sale hoy *La Nacion* con algun artículo terrorífico de don José Maria?

Qué mayoria! qué guapos estos! que en todas partes los corren á balazos, segun ellos mismos.

Buen modo de empezar la política militante... disparando!

NOTAS DEL DIA

Cantares

Como amigos se juntaron
En un solemne banquete...
Bebieron, *discursearon*
Y allí dió fin el *sainete*.

Hay, señor, en Tucuman
Una calle muy bonita:
La calle de Palos-dan
La calle de Pillos-quita.

Muy carioso

Dos turistas ingleses que vienen de visitar las estancias del Sauce Corto, nos cuentan que se sorprendieron mucho en la de un caudillo de aquella localidad, al encontrarse con un mueble que ni era barca ni zandonga, porque tenia todas las apariencias del arca de Noé.

Preguntándole al mayordomo qué objeto tenia tal cosa, les contestó que su patron era tan precavido, que en cada aguacero temia se reprodujera el diluvio universal, y habia hecho construir esa arca para salvar cuanto animal le fuese posible, para no verse solo en el mundo cuando bajasen las aguas.

El Gefe de Policia

Existe ó debe existir una ordenanza policial por la que se prefija que ciertos y determinados presos sean conducidos al sitio de detencion por media calle y no por la vereda. A nadie pueden escapar los motivos que para ello hay. Yendo por la vereda la evasion del delincuente es fácil, introduciéndose en cualquiera de las casas que tenga á la mano; interrumpe el tránsito si se resiste, ó puede cometer toda clase de atropello, sin haber tiempo para estorbárselo.

Sin ir mas lejos, á eso de las 2 pm. del dia de ayer, un beodo—chino grandote,—quiso introducirse á la barra del Congreso. El sargento de guardia se lo estorbó, y como se resistiera lo entregó preso á un vigilante de faccion quien, á pesar de seguir resistiéndose y de amenazar de palabras y hechos al sargento, lo iba conduciendo por la vereda sin tomar precaucion alguna.

En ese momento salia del Congreso el Comandante don Rufino Porcel á quien el preso, al pasar, le tira un golpe de puño que fué á darle en el hombro izquierdo.

Puede el lector figurarse la sorpresa del Comandante quien á no hallarse en el recinto en que se hallaba, probablemente hubiese atravesado con su espada al delincuente.

Supongamos que este hubiese ido armado. Así como pegó un golpe de puño pudo pegar una puñalada.

El vijilante recien se acordó que llevaba *esposas* y se las puso, pero siguió conduciendo á aquel por la vereda de la calle de Victoria, que como se sabe es tan concurrida á esa hora.

Lo repetimos: sino existe una ordenanza policial por la cual se proceda como lo indicamos al principio, debe haberla como la hay en todos los paises civilizados del mundo.

CONGRESO

Cámara de Diputados

LA SESION DE AYER

Los derechos de la palabra escrita y las inmunidades de la Cámara—Discurso del General Mansilla—El legislador y el hombre—Un nuevo tapon á *La Sábana*—La venta del teatro de Colon—Distintas mociones—Largo y dialogado debate—Cuarto intermedio—Orden del dia.

A las 3 p. m. reunióse ayer la Cámara de Diputados con 52 de sus miembros y presidencia del doctor Tagle.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de los asuntos entrados y va á pasarse á la órden del dia, cuando el General Mansilla pide la palabra.

Señor Mansilla—Señor Presidente: la vida pública, la vida política, la vida parlamentaria, está llena de sinsabores y de estorbos.

Todos los que nos dedicamos á ella, solicitados por una vocacion mas ó menos fuerte, vamos dejando en el camino la mejor lana de nuestro vellon. Todos tenemos cuotidianamente que chocar con algun interés, que herir la amistad y, muchas veces, que renunciar á los vínculos mas afectuosos que nos unieron por largos años, y á los predilectos del corazon.

Cada cual ha sentido, siquiera sea corto el camino recorrido, las espinas que hay en todos los senderos que conducen á lá meta, cuando se acarician ciertas aspiraciones.

Deberia, en todo caso, la indulgencia venir de arriba, porque de arriba deben venir los ejemplos; deberia en todo caso venir de los que nos han precedido en la carrera, de los que nos han ilustrado alguna vez, de los que nos han exijido tambien alguna vez que los acompañáramos á la victoria ó á la derrota, y hasta que derramáramos nuestra sangre por ellos; deberia, repito, en todo caso, venir de ellos la leccion saludable de la tolerancia y de la moderacion.

¿Qué tiene de estraño que sean los jóvenes relativamente á ellos, ó en absoluto, los que se estravien? ¿Qué tiene de particular que los que no han completado, por decir así, la experiencia de la vida se desvien una que otra vez?

Lo raro, lo que realmente incita á filosofar sobre el espectáculo de la vida política, turbulenta y tumultuosa como inevitablemente tiene que ser en un pais nuevo y de libertad, es que los que no pudieron entenderse con su vice-presidente, con don Marcos Paz; que los que no pudieron entenderse con Avellaneda, cuyo recuerdo gentil como orador, como letrado, vivirá siempre en la memoria de los que tributan homenaje al arte; que los que no pudieron entenderse con el General Roca, figura que no necesito modelar; que los que no pudieron tampoco entenderse con el que derrocó la tiranía: el general Urquiza, que los que no han podido entenderse sino con ellos mismos, porque nada bueno, nada pertinente, nada que tenga sentido comun se hace, sín que ellos fulminen su *fiat lux* se entendieran con alguien. Qué tendria de estraño, entonces, señor presidente, que yo, que no soy mas que un simple mortal, una humilde entidad, no me entendiera con ellos?

No me entendido con ellos en el pasado, aunque he rendido tributo á la figura á que me estoy refiriendo en mas de una ocasion. Pero esas figuras son absorbentes y exijen todo, hasta la abdicacion de la conciencia, porque todo quieren dirijirlo y que los hombres sean en sus manos como un baston en la mano de un niño.

No me he podido entender, ni me entenderé, porque hemos servido, aunque algunas veces me haya encontrado bajo su dependencia militar, á tendencias diametralmente opuestas.

La libertad de la prensa es un derecho; lo garante la Constitucion; pero hay otra libertad que la Constitucion garante mas ampliamente, señor Presidente, so pena de que deliberemos aqui como estatuas del Comendador: ese derecho, es el derecho parlamentario, es el derecho de la palabra. Por eso he dicho, y lo voy á probar, que ese derecho está mas ampliamente garantido que la libertad de imprenta, que la Constitucion dice en un articulo, que no recuerdo, pero que todo el Congreso recordará, que no podemos ser molestados por la emision de nuestros pensamientos en este recinto.

Yo he sido molestado esta mañana por *La Nacion!* Yo he sido molestado esta mañana, repito, por *La Nacion*, no por lo que ella insinúa respecto á mis aptitudes, á mi capacidad, á mi elocuencia, sino por las insinuaciones pérfidas y malévolas que hace respecto á mi carácter.

No puedo decir que desprecio lo que *La Nacion* dice, porque lo que está estampado, estampado se queda. Pero quiero decir que ese diario no tiene autoridad política, porque no puede tener semejante autoridad el que está, por decirlo así, reñido con todos los hombres eminentes del pais, reñido, por decirlo así, con el género humano en la República Argentina, mientras ese género humano no se prosterne y se humille. Ese diario no tiene autoridad social, porque recoje los chismes, la chismografia que es propia de los folletinistas que no pretenden tratar cuestiones trascendentales. No tiene tampoco autoridad económica, ni autoridad financiera, porque las noticias que dá tienen siempre una filiacion sospechosa. Y menos tiene autoridad internacional porque todos los dias estamos empeñados en desmentir los rumores que esparce para hacernos aparecer como próximos á reñir con el imperio del Brasil, cuando nuestras relaciones con ese pueblo son cordiales, cuando no hay porque interrumpirlas.

Por consiguiente, y pidiendo á la Camara escusa en la forma mas cordial, y en reivindicacion de un derecho, que es un derecho comun, pido, señor Presidente, que se recuerde á la prensa periódica que somos inmunes respecto á lo que aquí decimos, que no podemos ser molestados en manera alguna.

Haré respecto de mi, sin embargo, una excepcion.

Cuando algun hombre, fuera de este recinto, se considere injuriado en su honor, aquí estoy para responder con mi cuerpo, como caballero, en el terreno del honor, á cualquier injuria que pueda dirijir en un momento de calor parlamentario.

He dicho señor.

Concluido de pronunciar este discurso, el mismo General Mansilla vuelve á pedir la palabra para preguntar si entre los despachos de Comisiones no hay uno referente á la venta del teatro Colon.

Secretario—Sí, señor.

General Mansilla—Hago mocion para que se trate sobre tablas.

(Apoyado.)

Señor Luro—Que se lea.

Se da lectura al despacho de la Comision de Hacienda, la que aconseja se autorice á la Municipalidad para vender al Banco Nacional el teatro de Colon con todas sus dependencias por la suma de *novecientos cincuenta mil pesos nacionales*, destinándose está suma á la ereccion de otro nuevo teatro.

Señor Ruiz de los Llanos—La Comision está apta para contestar?

Señor Villamayor (*miembro informante*)—Si no lo estuviese, no habria firmado ese despacho.

Se vota si se trata sobre tablas.

Afirmativa.

Informa el doctor Villamayor.

El señor de la Barra apoya calorosamente el despacho de la Comision.

Y dice:

Si estuviera presente el señor Ministro del Interior, yo presentaria un proyecto para expropiar todos los demás teatros que son una verdadera calamidad, á objeto de que se hicieran en condiciones perfectas.

Cita los ejemplos de varias naciones que están tomando las mas severas medidas, mientras aqui miramos con la mayor indiferencia ir á esos verdaderos hornos á la crema de la sociedad. Ya tomaremos medidas cuando acontezca alguna catástrofe.

Señor Figueroa—Hace mocion para que el nuevo teatro que se construya se llame como el que se vá á vender.

Señor Villamayor—Apoya la idea; pero cree que no hay necesidad de consignarla.

Señor Luro—Pregunta si el edificio de Colan no está hipotecado.

Señor Villamayor—Puede estarlo; pero ese no es un inconveniente.

Señor Luro—Considera que debe reformarse el artículo 1º por expresarse en él que los 950,000 se emplearán en el nuevo teatro.

Señor Gil—Cree lo mismo.

Señor Calvo—Hace mocion para que el despacho vuelva á Comision, pues cree que no está bien estudiado. Esa propiedad, dice, no solo tiene un gravámen, sino que vendrá a tener dos, pues estando contratada por cinco años, habrá que remunerarle al contratista los daños y perjuicios.

Señor Figueroa—Va á votar en contra de la mocion porque no tiene razon de ser. Cree que el proyecto tal cual está es correcto.

Señor Villamayor—Se opone á la mocion del Diputado Calvo, pues para traer los datos que desea habria que llamar á junta de acreedores.

Habla Luro.

Contesta Figueroa.

Pide la palabra Villamayor.

La piden varios otros señores Diputados.

Tambien moja Colombres.

Luro sostiene tambien que no debe pasar á Comision.

Se lee el despacho de nuevo.

Se producen varios diálogos.

El Presidente se ve obligado á sonar la campanilla por repetidas veces.

Se vota que vuelva á Comision.

Negativa.

El señor Luro propone sus modificaciones.

Se cierra el debate.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Presidente—No puedo concedérsela, porque se va á votar.

Luro—Que se vote por partes.

Presidente—Asi se hara.

Se vota la primera parte.

Afirmativa.

Se vota la 2ª.

Secretario—Empatada.

Varios Diputados—No, señor.

Un Diputado—Hay varios Diputados en antesalas.

Señor Figueroa—Esos Diputadds no pueden votar.

Un Diputado—Por qué no se les ha llamado?

Secretario—Veinte y cinco contra veinte y tres por el despacho de la Comision.

Presidente—Invito á la Comision á pasar á cuarto intermedio.

Vueltos los señores Diputados á sesion, se trata de la órden del dia, que la componen varias solicitudes de pensiones.

COLABORACION

Notario clerical

Segun la *Prensa*, se pondria una vez mas el Arzobispo ó la Curia en conflicto con el Ministro del Culto, doctor Posse, sobre el derecho de nombrar al Notario eclesiástico.

Hasta ahora habia correspondido sin objecion al Ministro la facultad de elegir al titular encargado de la redaccion de actas y documentos mas civiles que eclesiásticos que quedan remitidos por concesion ó *per combinazione* en las manos de la Curia.

Es verdad que el Cabildo eclesiástico es tribunal *sui generis*, gozando de los mismos privilegios que el Santo Oficio; que está funcionando, sin control, en materia de jurisdiccion matrimonial, de divorcio como de tarifa clerical, y que está constituido en cuerpo clerical con inmunidades y prerogativas de toda clase.

Presentando al arzobispado su candidatura de notarios eclesiásticos, renunciarán, *ipso facto*, los postulantes á su título de escribanos *públicos* para convertirse en funcionarios del derecho canónico, ó del Cabildo clerical, especialmente encargados de ejecutar los despachos ó las provisiones que libra la autoridad eclesiástica.

No examinaré ahora la contradiccion interior de esa funcion *doble* como la legislacion del patronato, ni los abusos de poder y de confianza que pueden cometer, de acuerdo con la Curia, los notarios apostólicos.

Mientras que el Cabildo eclesiástico no se haya desencargado de las funciones de legislador en materia conyugal, de Oficial del Registro Civil, de Juez civil en casos de nulidad de matrimonio y de divorcio, de escribano actuario ó diligenciero; mientras que los documentos y títulos notariados por la Curia tengan efectos civiles en las testamentarias y en la sociedad civil, no puede hacerse el nombramiento por la sola autoridad del arzobispado.

Hasta la secularizacion del Cabildo, sostendrá el Ministro del Culto el derecho de la sociedad entera.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

POR TELEGRAFO

San Luis, Agosto 10 de 1887.

Cumpliendo todas las disposiciones de la ley se jugó hoy la loteria de los Agentes Unidos, resultando favorecidos con las suertes mayores, los números que siguen:

2465 con ps. 50000 m|n.; 1501 con 5000; 4921, 9537, 11143 con 1000; 4764, 1842, 12767, 8404, 9241 con 500; 12225, 8654, 11599, 2887, 10775, 5948, 11111, 9283 con 200.

Aproximaciones: 2464 y 2466 con 750; 2461, 2462, 2463, 2467, 2468, 2469 con 500.

Para cada una de las 1. terminaciones, hay el premio de 500 nacionales.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 11—53 funcion de abono—Con la ópera en 4 actos del maestro Ponchielli

GIOCONDA

Desempeñada por los artistas señoras Elvira Colonnese, Emma Leonardi, Amelia Beriani, y señores A. Masini, José Kaschmann, Angel Tamburlini, Evasio Sculara, Proto Capelli.

Teatro Nacional-Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

ELENCO DE LA COMPAÑIA—Primer actor y director de escena don Pedro Riutort, primera actriz Pilar Clemente, primer actor cómico Abelardo Lastra, primera actriz cómica Adela Blanco, primera dama jóven Matilde Espinosa, primera caracteristica Adela Martin, otro primer actor y de caracter Ricardo Sabater, primer galan jóven Antonio Galé, segundo galan Miguel Riba, caracteristico José Muñoz, segundo galan jóven Antonio Vico Atañé, primer apuntador Eduardo Digas, segundo apuntador Miguel Garbajo.

Compañia de baile—maestro compositor y director D. Ricardo Moragas, primera bailarina de rango francés Elena Menzel, primera bailarina de rango español Amalia Ortega, bailarinas distinguidas Julia Dagostino y Marcelina Martin, cuerpo de baile 30 bailarinas

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Jueves 11--Funcion.

AVISOS

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Resguardo el 5 % sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1º. Ñ. Ñ.—a11 v28.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—a 10 v30.

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no se hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso.* Oficial 1º.

HH—a6 v13.

Resguardo de la Capital AOISO Por el presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1º. I.—a6 v13.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 v812.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos moneda nacional para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y la Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 1 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 % quiere decir se pagara en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Carlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8100	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m|m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco

2,100 pares de zapatos.

2,100 corbatas razo de lana.

2,100 cintas de seda con inscripcion.

2,100 navajas con ravizas.

500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los articulos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos articulos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 % sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.--j 31 v a 29.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria t. 's s 12 del dia.

17 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.
Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 pesos el quinto.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.
Agosto 2 de 1887.
E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FÁBRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E
IMPRENTA
AL
MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.
Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.
Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Chocolate A. Godet

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 u30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en ía fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.
J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:
Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c/u.
Id id id 770 id id 1.50 c/u.
Id id id 712 id id 1.40 c/u.
Id id id 706 id id 1.30 c/u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c/u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c/u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c/u.
3 caballos tasados en 12 pesos c/u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m/n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m/n.
Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio
N. 557—j120 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 % del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).
Nº 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.
Por informes al Rematador, Perú 141 á la 1 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.
Nº554 —jl 17 v a 21

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 %
» á 90 dias.........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo.
perm Secretario,
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 %

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	3
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..............	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias................	2 «
id id id á 90 dias..............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %................................	
Por adelantos en cuenta corriente....	5

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
ml-perm. Secretario.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.4 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro
Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,
Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.
La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporie de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.
La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.
perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.
1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matai?in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se lla ma á propuestas por treinta dias, para el trasporte d la correspondencia por mensajerías y correos á caba llo durante un año, haciendo dos viajes redondos se manales, uno por mensajerías y otro por correos caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres via jes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerías) Córdoba á Cruz del Eje Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa de Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Tala (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares Pompaysta y al regreso traerá la correspondencia d otros puntos, dejándola en Chañares á los estafetero del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Cór doba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítu lo XXXIX del Reglamento General, que podrá con sultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pap sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viag y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuars por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompa ñarán un proyecto de tarifa en que se inciquen lo precios que cobrarán tanto á los particulares com al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de u certificado por el cual conste haber depositado en Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacio una suma que no baje de cinco por ciento del impor te calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacio deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, tercer dia de haberse decretado por el Superior Go bierno la aprobacion de su propuesta, bien entend do que ese depósito permanecerá á la órden del se ñor Director General y como garantia al fiel cumpl miento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría la Direccion General y Administracion de Correos Còdoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos A res, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario G neral.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tra porte de la correspondencia, el fijar la tarifa de que cobrará con arreglo al peso por la conducci de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llam á propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por mensajería durante un año h ciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguay chú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítu XXXIX del Reglamento General, que podrá consultar en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en pap sellado de cinco pesos, indicando la duracion d viaje y la distancia á recorrer entre los puntos e tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar por mensajerias ó vapores, los interesados acomp ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen l precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un ce tificado por el cual conste haber depositado en Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacio una suma que no baje del cinco por ciento del in porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacio deberá completar el depósito hasta el 10 por cient al tercer dia de haberse decretado por el Superior G bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendi que ese depósito permanecerá á la órden del señ Director General y como garantia al fiel cumplimien del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para transporte de la correspondencia el fijar la tarifa lo que cobrarán con arreglo al peso por la condu cion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de Direccion General y Administracion de Correos Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos A res, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario gen ral. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República doctor don Cárl Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fall cimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña A relia Viacava** ya sean como herederos ó acre dores, para que en el término de treinta di deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaria á cargo del que suscribe bajo aperci miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, B livar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahua núm. 89—Por disposicion del señor Juex de Paz la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, ll ma y emplaza por el término de quince dias á d **Francisco A. Wright**, para que comparezca a este Juzgado á verificar el reconocimiento de la f ma puesta al pié del documento de fojas 5 y que d Francisco A Wright bajolos apercibimientos de l —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera* N 563—a12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman emplazan á todos los que se consideren con derec á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Jo Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, pa que en el término de treinta dias, deduzcan su a cion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubie lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretari *Angel E. Raggio*. N° 559-jl 24-va 22

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman emplazan a todos los que se consideren con derech los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ma Antonia Segunda Martinez**, ya sean como her deros ó acreedores, para que en el término de trei dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S Secretaría á cargo del que suscribe; bajo aperci miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Ju 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario. N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Insta cia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, medio del presente, á todos los que se consideren c derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como h rederos ó acreedores, comparezcan dentro del t mino de treinta dias á deducir sus acciones por termedio de la Secretaría del que firma, bajo ap cibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Ai Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia lo Civil de la Capital de la República, doctor don C los Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á to los que se consideren con derecho á los bienes qued dos por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya se como herederos ó acreedores, para que en el térmi de treinta dias, deduzcan su accion en forma por a S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo ap cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Ai Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita medio del presente, á todos los que se consid... derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como he deros ó acredores comparezcan dentro del término treinta dias á deducir sus acciones por interme de la Secretaria del que firma, bajo apercibimie de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Ge* Cabildo N° 548 jl 8 v a